



Constancia: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 20/04/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia Q., 2 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, Cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Ejecutivo
RADICADO : 630014003005-**2021-00349-00**

Vista la constancia secretarial y el escrito que antecede presentado por Juan de la Cruz Ramírez Montes, con el fin de que se levante una "medida de la hipoteca contra la señora Maria Diva Monsalve Duarte", se advierte que la solicitud es IMPROCEDENTE, por cuanto el proceso aquí tramitado y terminado mediante auto del 17 de marzo de 2022, es un ejecutivo singular y no un hipotecario, y porque el solicitante no es parte en el proceso y no acredita el interés que le asiste para elevar dicha solicitud, de manera que no es posible acceder a lo requerido.

Además, de lo aportado al proceso no se advierte gravamen hipotecario sobre el inmueble de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DE 6 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4592f4726cbfad66252513c75edbc7d5bd552f9b785ff16b82199147b6777e81**

Documento generado en 05/12/2022 09:05:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>